

Toluca de Lerdo, México, diecinueve de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito, recibido a la una con treinta y nueve minutos con cuarenta y un segundos del nueve de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como del oficio **IEEM-CME99-JDCL-01/2018** y anexos remitidos por Rafael Rosas Zarate y Yuliana Moreno Izquierdo, Presidente y Secretaria del Consejo Municipal Electoral 99 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Texcalyacac, ante la oficialia de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al medio de impugnación interpuesto por **JORGE VALENCIA ALONSO**, en su calidad de candidato no registrado en la elección ordinaria de miembros de ayuntamiento de Texcalyacac, estado de México; en contra de la presunta violación del Consejo Municipal Electoral 99 con sede en Texcalyacac, Estado de México, de ser votado, al no verificar que los integrantes de las mesas directivas de casilla hayan determinado.

Vistos el escrito, el oficio, y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio **CME99-JDCL-01/2018**, por el cual el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/427/2018**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- IV. En razón de turno es ponente el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.
- V. Se tienen por señalados los estrados de este Tribunal como domicilio del promovente para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN